

**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN CONT-DJ-DCA/007/2023, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE “ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MTRA. DIANA BERENICE VARGAS SALOMÓN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ EL “SISTEMA DIF GUADALAJARA”, Y POR LA OTRA PARTE TLAQUEPAQUE ESCOLAR, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LUIS GERARDO MONTAÑO RUIZ, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO “EL PROVEEDOR”, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR LAS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.**

#### **ANTECEDENTES**

I. El 31 de marzo de 2023 el “**SISTEMA DIF GUADALAJARA**” y “**EL PROVEEDOR**” celebraron contrato de adquisición **CONT-DJ-DCA/007/2023**, derivado de la adjudicación de las partidas 1, 2, 3, 5, 6, 7, 13, 17, 19, 23, 24, 27, 28, 29, 30, 31, 33, 36, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 59, 60, 62, 64, 67, 69 y 70 proveniente del fallo de la Licitación Pública Local con Concurrencia de Comité **LPLCC-03/2023**, de fecha **01 de marzo de 2023**, cuyo objeto es que se proporcione “**ADQUISICIÓN DE PAPELERIA**” conforme a las especificaciones y características contenidas en el pedido número **CPAOC-2023-03-00007** y **CPAOC-2023-03-00011**, al que en el sucesivo se le denominará “**EL CONTRATO**”.

II. El contrato antes mencionado se pactó por la cantidad de hasta por el importe de **\$ 446,625.78 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS 78/100 M.N.)**, así como por un plazo de ejecución para prestar los servicios a más tardar al **termino del presente ejercicio fiscal 2023**.

III. La Dirección del Área de Compras y Adquisiciones, en unión de la Dirección Administrativa, ambas del “**SISTEMA DIF GUADALAJARA**”, con fundamento en lo previsto por el artículo **62** del Reglamento Interno de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones de Bienes o Servicios para El Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, artículo **67** del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara y **80** de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, autorizó la ampliación de la ejecución a algunos de los servicios contratados al “**EL PROVEEDOR**” y, por consiguiente, el incremento del plazo y montos contratados, toda vez que los servicios mantienen los mismos términos técnicos y económicos que se contemplan en “**EL CONTRATO**” y el monto total de la adenda no supera el 20% del total de la adjudicación directa a que se hace referencia en el presente instrumento. Por tal motivo, instruyó la formalización del convenio correspondiente mediante memorándum **MDCA/225/2023**.

(ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO ADENDUM-DJ-028/2023, CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA DIF GUADALAJARA Y TLAQUEPAQUE ESCOLAR, S.A. DE C.V. PARA LA ADQUISICIÓN DE PAPELERIA, EL QUE SE FIRMA POR DUPLICADO, CADA UNA DE SUS HOJAS)

3  
f.

## DECLARACIONES

**A.-** Declara el “**SISTEMA DIF GUADALAJARA**”, a través de su representante legal:

I Ser un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante acuerdo del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara de fecha 08 de noviembre de 2019, publicado el 29 de noviembre del mismo año en la Gaceta Municipal.

II. Estar legalmente representado por la Mtra. Diana Berenice Vargas Salomón, quien acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 01 de octubre del 2021, expedido por el Presidente Municipal de Guadalajara, L.A.E Jesús Pablo Lemus Navarro, Administración 2021-2024, mediante el cual se le designó como Directora General del “SISTEMA DIF GUADALAJARA” con todas las facultades que le confiere el artículo 25 del Reglamento Interno del El Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara.

III. En virtud de lo anterior y conforme a lo estipulado en las órdenes de compra número **CPAOC-2023-10-00005** expedidas por la Dirección Administrativa y la Dirección de Compras y Adquisiciones, es que el “**SISTEMA DIF GUADALAJARA**” tiene interés en celebrar el presente adendum.

**B.-** Declara “**EL PROVEEDOR**”:

- I. Que es una persona jurídica legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas bajo la figura jurídica de sociedad anónima cuyo objeto principal es la compra, venta y para la industria y el comercio, así como artículos escolares, universitarios y para oficinas.
- II. Que se constituyó mediante escritura pública número 38,666, de fecha 30 de marzo del año 1990, pasada ante la fe del Lic. Carlos Luviano Jaramillo, Notario Público Número 65 de la ciudad de Tonalá, Jalisco, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio actualmente bajo el folio mercantil electrónico número 54613.
- III. Que su representante legal cuenta con las facultades necesarias y suficientes para suscribir el presente instrumento y obligarse, según consta en la escritura pública número 16,767, de fecha 30 de diciembre del año 2009, pasada ante la fe del Lic. Miguel Ignacio Sánchez Reynoso, Notario Público Número 01 de Tonalá, Jalisco, mismas facultades que no le han sido limitadas o revocadas.
- IV. Que su domicilio es el ubicado en la finca marcada con el número 130, en la calle Álvaro Obregón, en la colonia Centro, CP. 45500, en la ciudad de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, el que señala como el lugar en el que pueda practicarse notificaciones que del presente contrato deriven, las que implican aún las de carácter judicial como extrajudicial.
- V. Se encuentra debidamente registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con clave de registro federal de contribuyentes número **TES900403QX0**.

- VI. Se encuentra debidamente registrado en el padrón de proveedores del “**SISTEMA DIF GUADALAJARA**” con número de proveedor PP016.
- VII. Que cuenta con todos y cada uno de los permisos y licencias requeridas para el cumplimiento de sus objetivos y conoce las obligaciones requeridas con base en las especificaciones descritas en la orden de compra **CPAOC-2023-10-00005**, mismas que se adjuntan al presente convenio.

**C.- Declaran “LAS PARTES”:**

- I. Que se reconocen con capacidad legal suficiente para celebrar el presente convenio.
- II. Estar de acuerdo con los antecedentes y declaraciones formuladas con anterioridad y manifiestan su libre voluntad de otorgar el presente convenio, al tenor de las siguientes

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO.-** El objeto del presente convenio es modificar “**EL CONTRATO**” para incluir la ejecución de servicios y cantidades adicionales acorde a las especificaciones y características requeridas por el “**SISTEMA DIF GUADALAJARA**”, las cuales están contenidas en la orden de compra número **CPAOC-2023-10-00005**, conforme a los siguientes términos:

Nombre del proveedor	TLAQUEPAQUE ESCOLAR SA DE CV				DIA	MES	AÑO
Dirección	ALVARO OBREGON 130, COL. CENTRO, TLAQUEPAQUE, JALISCO		Teléfono	36 57 02 12	04	10	2023
Correo	antoniosr@tlaquepaqueescolar.com.mx	Departamento	Jefatura del Departamento de Unidades de Atención a la Violencia Familiar				
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2023-09-00154	Solicitud Adj.	CPASA-2023-10-00003		
Tipo de Adjudicación	ADENDUM						
Partida Requisición Origen	No. Cons.	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total	
CPAREQ-2023-09-00154 Partida 3	1	12.00	CAJA	2110100002 - MATERIALES Y UTILES DE OFICINA CAJA CON 5000 HOJAS BLANCAS TAMAÑO OFICIO	936.64	11,239.6	
Clave Presupuestal							
2023.3.1.1.2.0.4000.4300.4302.2.6.8.4.06.21101.16.1.10							
Notas Pedido: ADENDUM PARA CONVENIO DE COORDINACIÓN 2023 DEL PROYECTO No. 50, DENOMIANDO "FORTALECER UNIDADES DE ATENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL ESTADO DE JALISCO" PARA EJERCICIO 2023. CON FECHA DE ENTREGA LÍMITE DEL 23 DE OCTUBRE 2023.							

SUB TOTAL	11,239.6
IVA	1,798.3
IEPS	0.0
ISH	0.0
RETENCIÓN 5 AL MILLAR	56.1
<b>TOTAL</b>	<b>12,981.8</b>

DOCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 84/100 M.N.

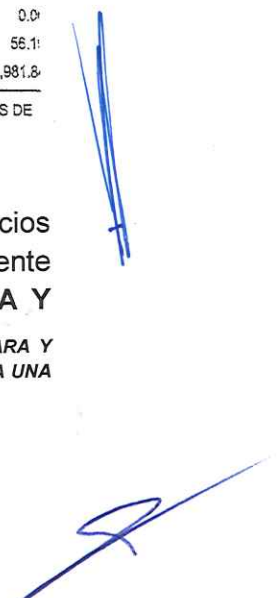
Notas Cuadro Comparativo: ADENDUM PARA CONVENIO DE COORDINACIÓN 2023 DEL PROYECTO No. 50, DENOMIANDO "FORTALECER UNIDADES DE ATENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL ESTADO DE JALISCO" PARA EJERCICIO 2023.

Notas Solicitud de Adjudicación: SOLICITUD DE ADENDUM DE MOBILIARIO PARA UNIDADES DE ATENCIÓN A LAS VIOLENCIAS FAMILIARES

Notas Solicitud de Compra: SOLICITUD DE ADENDUM DE MOBILIARIO PARA UNIDADES DE ATENCIÓN A LAS VIOLENCIAS FAMILIARES

**SEGUNDA. MONTO DEL CONVENIO.-** En tal virtud, el monto actualizado de los servicios amparados en “**EL CONTRATO**”, considerando las ampliaciones objeto del presente convenio es hasta por el importe de \$ **459,607.62 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y**

**(ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO ADENDUM-DJ-028/2023, CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA DIF GUADALAJARA Y TLAQUEPAQUE ESCOLAR, S.A. DE C.V. PARA LA ADQUISICIÓN DE PAPELERIA, EL QUE SE FIRMA POR DUPLICADO, CADA UNA DE SUS HOJAS)**



NUEVE MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS 62/100 M.N.), en el entendido de que el precio unitario de cada respectivo bien a proporcionar es el señalado en la cláusula primera de este instrumento, los cuales son fijos y no están supeditados a ajustes durante la vigencia del presente convenio.



**TERCERA. FECHA Y LUGAR DE ENTREGA.-** "LAS PARTES" acuerdan que la fecha para la ejecución de los bienes materia del presente convenio deberá ser a más tardar el día 23 de octubre de 2023, los cuales deberán entregarse en los lugares establecidos en la cláusula primera.

**CUARTA. FORMA DE PAGO.-** "LAS PARTES" acuerdan que "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA" pagará a "EL PROVEEDOR" la cantidad indicada en la cláusula segunda del presente convenio en la misma forma pactada en "EL CONTRATO".

**QUINTA. GARANTÍA.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a mantener vigentes las garantías entregadas al "SISTEMA DIF GUADALAJARA" con motivo de "EL CONTRATO". Para dicho fin, "EL PROVEEDOR" modificará, según corresponda, la garantía otorgada para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en "EL CONTRATO" y deberá presentarla dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que se suscriba el presente instrumento jurídico. En caso de que transcurrido el plazo señalado no se hubiese presentado modificación de la garantía, de considerarse necesario, el órgano competente podrá rescindir este instrumento jurídico.

**SEXTA. RATIFICACIÓN DE CLÁUSULAS DEL CONTRATO.-** "LAS PARTES" convienen en ratificar y dejar vigentes y con plena validez como si a la letra se insertaran, todas aquellas cláusulas y declaraciones de "EL CONTRATO" que no hayan sido modificadas de manera expresa por este instrumento jurídico.

Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal del presente instrumento jurídico, lo firman por duplicado en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a 03 de noviembre de 2023.

"SISTEMA DIF GUADALAJARA"	"LA/EL PROVEEDOR"
 OPD DEL ADMINISTRACIÓN PUBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA DIF GUADALAJARA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MTRA. DIANA BERENICE VARGAS SALOMÓN EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL	 C. LUIS GERARDO MONTAÑO RUIZ

